



Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

150.780.70.123

Bogotá D.C, 08 de Julio de 2016

Doctora
CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMINGUEZ
Directora Nacional (E)
ESAP

Asunto: Seguimiento a lo establecido por la Ley 1712 de 2014 "Por la cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"

Respetada Doctora:

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y su decreto reglamentario 103 de 2015, le remito para su conocimiento y fines pertinentes, el primer informe del año 2016, sobre el seguimiento y verificación de los principios de transparencia y acceso a la información pública, implementados por la ESAP.

Cordialmente



Maria Mayerly Oliva Pedreros Pinzon
Jefe Oficina Control Interno



**INFORME ACTIVIDADES DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 0.1

Fecha: 4/06/2014

Página 1 de 1

Código: RE-E-GE-24

PERIODICIDAD DEL INFORME	Aual		PERIODO A REPORTAR	Periodo I - 2016		
	Semestral	X				
	Cuatrimestral					
	Trimestral		FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	Mes	Día	Año
	Bimestral			07	08	2016
	Mensual					
OTRO						

NOMBRE DEL INFORME	Seguimiento Ley de Transparencia y Acceso a la Información
---------------------------	------------------------------------------------------------

NORMAS QUE RESPALDAN EL INFORME	Ley 1712 ¹ de 2014 y su decreto reglamentario 0103 del 20 de enero de 2013 <small>¹ "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y de derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".</small>
----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RESPONSABLE PROCESO	Oficina de Sistemas e Informática
----------------------------	-----------------------------------

OBJETO	Verificar el cumplimiento por parte de la Escuela Superior de Administración Pública, de acuerdo con el objeto y los principios de transparencia y acceso a la información pública consagrados en la Ley 1712 ² de 2014 y su decreto reglamentario 0103 del 20 de enero de 2013.
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ALCANCE	Verificación de la publicación de la información descrita en los 88 requisitos de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a junio de 2016 por Parte de la Escuela Superior de Administración Pública.
----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROFESIONAL (es) QUE ELABORAN EL INFORME	Adriana Patiño Figueroa – Contratista Auditor de Sistemas
-------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------

METODOLOGIA

- Se tomó como referencia la matriz establecida por la Procuraduría General de la Nación, donde se muestran los indicadores, que de acuerdo a la Ley de Transparencia, deben publicar las entidades del estado, se verificaron los accesos a la información con el acompañamiento de un delegado de la Oficina de Sistemas e Informática y se dejó como evidencia el link de acceso de la página de la ESAP a cada requisito, del seguimiento al cumplimiento de los requisitos se presentan los resultados a continuación.

TEMAS

DESARROLLO

La verificación del cumplimiento de la publicación de la información requerida por la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó tomando como referencia la matriz establecida por la Procuraduría General de la Nación, donde se muestran los indicadores, que de acuerdo a la Ley de Transparencia, deben publicar las entidades del estado bajo los ítems descritos a continuación:

Artículo 8: Criterio Diferencial de Accesibilidad.

Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Nota: Art. 10: esta información debe actualizarse mínimo cada mes.

Artículo 10: Publicidad de la Contratación.

Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.

Artículo 12: Adopción de Esquema de Publicación.

Artículo 13: Registro de Activos de Información.

Artículo 14: Información publicada con anterioridad.

Artículos 15: Programa de Gestión Documenta.

Artículo 16: Archivos.

Artículo 17: Sistemas de Información.

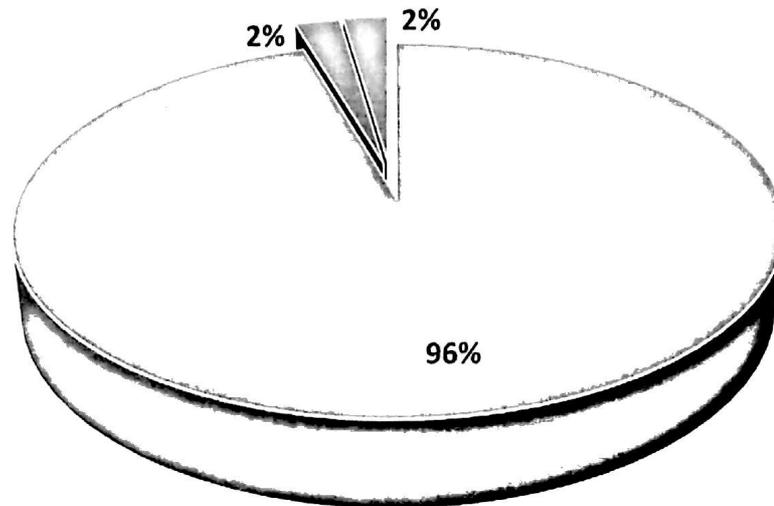
Artículo 20: Índice de Información clasificada y reservada y

Artículo 26: Respuesta a Solicitudes de acceso a la información.

Para el desarrollo de la visita, el Ingeniero Nelson José Orozco Salgado, jefe de la Oficina de Sistemas e Informática, delegó a la Ingeniera Ana Milena Cerón, quien se encargó de identificar y mostrar cada una de las solicitudes realizadas, y en consecuencia, se identificó y referenció el link en la matriz, como evidencia de la publicación de cada uno de los indicadores.

La matriz contiene noventa (88) indicadores -contenidos en doce (12) artículos de la Ley 1712 de 2014, de los cuales, dos (2) indicadores no están publicados en la web y dos (2) se publicaron con información parcial. (Ver gráfica 1).

Cumplimiento de Publicación de Requisitos Ley de Transparencia en la ESAP



■ Requisitos Publicados ■ Publicados Parcialmente ■ No Publicados

Gráfica 1. Indicadores de cumplimiento Ley 1712 de 2014

A continuación, se relacionan los indicadores y sus respectivos artículos que a la fecha de la visita, no estaban publicados en la página web de la ESAP; los artículos se analizaron de acuerdo al orden de la matriz propuesta por la Procuraduría General de la Nación:

Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Nota: Art. 10: esta información debe actualizarse mínimo cada mes.

De los cuarenta y cuatro (44) indicadores que contiene el artículo 9, uno (1) se encuentra publicado parcialmente, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Indicadores artículo 9, que no están publicados en la web o están parcialmente publicados.

Actividad	Artículo / Literal	Descripción	Indicador de Cumplimiento			
			Sí	No	Parcial	N/A
Planeación	Art.9,d)	El mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.			X	

Fuente: Oficina de Sistemas e Informática –ESAP

Artículo 8: Criterio Diferencial de Accesibilidad

La ley tiene establecido tres (3) indicadores, que desarrollan el presente artículo, de los cuales la ESAP ha cumplido con dos (2) de ellos, quedando pendiente, implementar los medios de comunicación que faciliten el acceso a poblaciones que se encuentran en condiciones de discapacidad.

Cuadro 2. Indicadores artículo 8, que no están publicados en la web o están parcialmente publicados.

Actividad	Artículo / Literal	Descripción	Indicador de Cumplimiento			
			Sí	No	Parcial	N/A
Criterio Diferencial de Accesibilidad	Art. 8	Los medios de comunicación utilizados por la entidad facilitan el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.		X		

Fuente: Oficina de Sistemas e Informática –ESAP

Artículo 17: Sistemas de Información

Se busca a través de este artículo, “asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública”, sin embargo, no se está cumpliendo con la totalidad de los indicadores de contenidos en el presente artículo, de los cuatro (4) indicadores establecidos la entidad incumple con uno (1) debido a una publicación parcial.

Cuadro 3. Indicadores artículo 17, que no están publicados en la web o están parcialmente publicados.

Actividad	Artículo / Literal	Descripción	Indicador de Cumplimiento			
			Sí	No	Parcial	N/A
Sistemas de Información	Art.17	Se ha alineado el sistema de información con la estrategia de Gobierno en Línea.			X	

Fuente: Oficina de Sistemas e Informática -ESAP

Artículo 13: Registro de Activos de Información

El presente artículo establece que “Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:

- Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;
- Todo registro publicado;
- Todo registro disponible para ser solicitado por el público...”

Este artículo presenta incumplimiento en un (1) indicador, el cual no se encuentra creado en la página web de la ESAP.

Cuadro 4. Indicadores artículo 13, que no están publicados en la web o están parcialmente publicados.

Actividad	Artículo / Literal	Descripción	Indicador de Cumplimiento			
			Sí	No	Parcial	N/A
Gestión Documental	Art.13	Creación y actualización mensual del Registro de Activos de Información con estándares del Ministerio Público y Archivo General de la Nación (tablas de retención documental – TRD y los inventarios documentales)		X		

Fuente: Oficina de Sistemas e Informática -ESAP

OBSERVACIONES

Se pudo verificar, que la ESAP, está cumpliendo con los principios de publicidad de la información, acogiéndose a las disposiciones generales de la Ley 1712 de 2014. No obstante, le quedan algunas asignaturas pendientes, al considerar, que de los 88 indicadores establecidos en la matriz diseñada por la Procuraduría General de la Nación, 2 de ellos no se encuentran publicados en la página de la entidad y 2 se les ha dado cumplimiento parcial. Evaluados los artículos 10, 11, 12, 14, 15, 16, 20 y 26, se observa que se les ha dado total cumplimiento.

RECOMENDACIONES

Debido a que la página de la ESAP se encuentra en proceso de actualización, se recomienda tener en cuenta para el diseño de la nueva versión los aspectos tratados durante el seguimiento tales como: la estructuración clara del montaje de la información teniendo en cuenta que debe ser fácilmente asequible a cualquier ciudadano y el cumplimiento en la publicación de la totalidad de los indicadores definidos por la Ley 1712 de 2014, manteniendo el debido cuidado en que el contenido detallado de cada indicador debe ser el adecuado.

GLOSARIO DE TERMINOS

SOPORTES

Matriz de la Procuraduría Nacional con los links de publicación de cada indicador.


María Mayerly Pedreros Pinzón
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: María Mayerly Pedreros Pinzón	Nombre: Luz Stella Hernández Ruiz	Nombre: Claudia Marcela Franco D.
Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Director Nacional (E)
Firma:	Firma:	Firma:
Original firmado	Original firmado	Original firmado